

**EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE
2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN
CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**

**WALTER JOSE ANTELIZ DELGADO
GEYNER RAFAEL GARCIA CUADRO
OMAR FERNANDO JIMENEZ HERNANDEZ
EDGAR JAVIER MOLINA SOLANO**



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2017

**EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE
2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN
CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**

Autores:

**WALTER JOSE ANTELIZ DELGADO
GEYNER RAFAEL GARCIA CUADRO
OMAR FERNANDO JIMENEZ HERNANDEZ
EDGAR JAVIER MOLINA SOLANO**

Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de Abogado

Tutor Disciplinar:

Dr. Andrea Aguilar Barreto

Asesor Metodológico:

Dra. Andrea Aguilar Barreto



**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR SEDE CUCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS
PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO
SAN JOSE DE CUCUTA**

2017

DEDICATORIA

A mi madre

María Estrella Hernández

OMAR FERNANDO JIMENEZ HERNANDEZ

A mi padre

Rafael García

GEYNER GARCIA CUADRO

A Dios y a mis padres

José Anteliz & Nubia Delgado

WALTER JOSE ANTELIZ DELGADO

AGRADECIMIENTOS

A la Dra. Andrea Aguilar Barreto por el acompañamiento en el proceso formativo como abogados.

A las personas entrevistadas, quienes permitieron obtener la información necesaria para conocer la realidad de una problemática desde una perspectiva jurídica en la que se logra dar cumplimiento a la meta propuesta dentro del proyecto investigativo en el cual se trata la problemática objeto de estudio en la comunidad Norte Santandereana.

TABLA DE CONTENIDO

1 PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

1.2 Formulación del Problema

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

1.3.2 Objetivos Específicos

1.4 Justificación

2 MARCO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes

2.2 Marco Teórico

2.3 Marco Contextual

2.4 Marco Legal

3 METODOLOGÍA

3.1 Paradigma de la Investigación

3.2 Enfoque de la Investigación

3.3 Diseño de la Investigación

3.4 Informantes Clave

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6 Criterios para el análisis de la información

4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

4.1 Resultados

Naturaleza jurídica frente a la comercialización ilegal de combustible en Colombia.

Determinar las acciones implementadas frente a la comercialización ilegal de combustible por parte de la Alcaldía Municipal de Cúcuta

Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta

4.2 Discusión

5 CONCLUSIONES

6 RECOMENDACIONES

7 REFERENCIAS

8 APÉNDICE

9 ANEXOS

APÉNDICE

Apéndice 1. Categorización

ANEXOS

Anexo 1. Acta de Validación de Instrumentos

Anexo 2. Instrumento de validación por juicio de expertos

Anexo 3. Entrevistas

Anexo 4. Registro Fotográfico

INTRODUCCION

Esta investigación busca determinar cuáles son los alcances e implicaciones socio jurídicas de las medidas de control frente a la distribución ilegal de combustible en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, teniendo en cuenta que esta práctica es muy común en la zona de frontera Colombo-Venezolana con el objetivo de brindar mayor información sobre el actuar de la delincuencia común y organizada buscando de esta manera plantear posibles estrategias o posibles soluciones que logren disminuir el accionar delincencial y proteger la integridad física y la vida de los ciudadanos que viven en las fronteras con Venezuela.

Desde el ámbito académico se busca dejar un antecedente jurídico enfocado a futuro en posibles propuestas para legislar sobre una normativa fronteriza que logre solucionar y disminuir este delito en zonas de frontera, teniendo en cuenta que el accionar delincencial es diferente en la frontera al de las poblaciones y ciudades que no cuentan con fronteras internacionales.

CAPITULO I

1. PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial el sistema laboral se encuentra rodeado por un gran número de actividades económicas, sociales y culturales, que se empoderan de acuerdo al contexto territorial y población de cada país; siendo así, que los diferentes métodos y prácticas comerciales han fortalecido y destacados las economías estatales a nivel mundial. No obstante hay que tener presente que numerosos Estados han sido afectados enormemente con el flagelo de la corrupción, el cual ha ocasionado un detrimento profundo en la política fiscal.

Ahora bien, en el contexto fronterizo existen factores o elementos que han de analizarse respecto de las necesidad y deficiencia de las políticas públicas que han generado tanto en el sector privado y público el surgimiento de empleos “clandestinos” que históricamente se ha venido adoptando como nuevas formas de subsistencia, en la que de hecho ha intervenido la criminalidad en el empoderamiento de dicha actividad. Y esto adicionalmente se debe al tener en cuenta que dentro del contexto fronterizo entre Colombia- Venezuela debido a las situaciones socio-jurídicas y los múltiples cambios políticos existe poco control de las autoridades, pero por el contrario existe la facilidad en el acceso para desplazarse de un lugar a otro en el que las practicas se hacen repetitivas en el tiempo y se vuelven aceptables y contrarias a la Ley.

En este sentido la problemática objeto de investigación refiere el delito descrito en la Ley 1028 del año 2006, específicamente en lo que refiere el artículo 327 literal D. frente a la Destinación ilegal de combustibles. Ya que en este se sostiene que: “El que sin autorización legal venda, ofrezca, distribuya o comercialice a cualquier título combustibles líquidos

amparados mediante el artículo 1° de la Ley 681 de 2001 o las normas que lo modifiquen, aclaren o adicionen, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de mil (1.000) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el que con incumplimiento de la normatividad existente, adquiera, transporte, almacene, conserve o tenga en su poder combustibles líquidos derivados del petróleo con destino a zonas de frontera.”

Desde una panorámica holística hay que tener presente que desde el ámbito internacional se observa como la economía de los países sufren ante este hecho ilegal, principalmente en esta zona del continente, donde la comercialización de combustible ingresan de manera ilegal de un país a otro sin la debida legalidad establecida y de la cual la costumbre ha predominado; actividad predominante es la venta ilegal de combustible, puesto que a través del tiempo se ha practicado con más frecuencia y sin la aplicabilidad debida para su distribución ilegal.

A propósito en todo el continente Americano especialmente en el sector de América latina la venta de mercancías de contrabando, ha sido vista como una costumbre que ha tomado fuerza con el transcurso del tiempo, donde las autoridades políticas administrativas en conjunto con demás entidades estatales, han dejado a un lado la aplicación de las normas que contrarrestan esta actividad ilícita. Por ende, es bastante complejo que en la actualidad la aplicación normativa a dicha actividad ilícita, sea tomada de forma desconcierta por quienes la emplean.

En ese contexto, a nivel nacional se observa como las fronteras con Colombia especialmente la frontera con Venezuela, existe una dimensión bastante amplia sobre la distribución ilegal de combustible en el territorio Colombiano, ya que el desempleo ha venido aumentado cada día. Por lo tanto el estado se ha visto en la tarea de eliminar por

completo dicha actividad fundamentada en la normatividad existente, con el fin de evitar el detrimento enunciado anteriormente.

En Colombia la práctica del contrabando radica comúnmente por el problema social y económico que por décadas ha atravesado el país, el cual ha ocasionado en la sociedad la búsqueda de alternativas laborales o prácticas ilegales para la subsistencia en su vida cotidiana. Flagelo reflejado en los pasos fronterizos y sus alrededores, donde se observa en calles y avenidas la venta de víveres y principalmente la venta ilegal de combustible procedentes del vecino país (Venezuela).

De esta forma el contrabando de combustible ligado a la venta ilegal, es específicamente la principal fuente de ingreso de la mayoría de la población que reside en esta zona del país; caso concreto el Departamento Norte de Santander, donde el índice de desempleo acompañado de la crisis en Venezuela hacen que esta actividad sea practicada desde los barrios más comunes de la ciudad de Cúcuta hasta los barrios más atacados por la pobreza.

Del mismo modo, hay que tener en cuenta que políticas públicas y sociales ha implementado el estado para dar solución a la población que ha desempeñado esta actividad, teniendo en cuenta que a raíz de los operativos y medidas adoptadas por las autoridades de policía, se ha generado un mayor índice de desempleo y de informalidad mayormente en las zonas de frontera, caso actual que vive la ciudad de San José de Cúcuta, con un gran número de informalidad.

Así mismo, es de enunciar como se ha incrementado la comisión de conductas punibles a nivel local, visto que esta actividad es un factor facilitador para la comisión de delitos dado por dos situaciones; la primera es la extorsión que realizan los diferentes grupos

delincuenciales a quienes ejercen la distribución ilegal de combustible, y la segunda referente a las personas que fueron afectadas por los operativos realizados por las autoridades de policía y donde quedan expuestos a ejercer otro tipo de actividad ilícita de otro índole.

Por consiguiente es deber del Estado a través de sus entidades territoriales formular estrategias y mecanismos que se empoderen de la situación socio laboral en comento, con el fin de disminuir en primer lugar la radicación total de esta práctica ilegal, y por otro lado reducir el detrimento fiscal y económico que genera el ingreso fraudulento de todo tipo de mercancías sin los requisitos formales y legales.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es la efectividad del convenio interadministrativo GGC 323 de 2015 frente a la comercialización ilegal de combustible en Cúcuta durante el año 2017?

1.3. OBJETIVO

1.3.1. Objetivo General

Evaluar la efectividad del convenio interadministrativo GGC 323 de 2015 frente a la comercialización ilegal de combustible en Cúcuta durante el año 2017

1.3.2. Objetivos Específicos

Identificar la naturaleza jurídica frente a la comercialización ilegal de combustible en Colombia.

Determinar las acciones implementadas frente a la comercialización ilegal de combustible por parte de la Alcaldía Municipal de Cúcuta.

Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta.

1.4. Justificación.

Debido al intercambio cultural, económico, social y político que por sus límites territoriales comparten los países de Venezuela y Colombia entre el Departamento Norte de Santander y el Estado Táchira, el municipio de Cúcuta y San Antonio, en donde se maneja un contexto poblacional que comparte influencia social y cultural por la cercanía y la familiaridad de los dos países, se hace necesario realizar estudios para analizar las implicaciones socio-jurídicas que tiene la distribución ilegal de combustible en la Ciudad Capital del Departamento Norte de Santander. Se desarrollará teniendo en cuenta la problemática social y cultural que se ha venido presentando en el municipio de San José de Cúcuta, con relación a la distribución ilegal de combustible, y como limitante importante es poder establecer la efectividad de las entidades territoriales y de policía, al momento de dar aplicabilidad a la normatividad implementada para combatir este flagelo.

Lo anterior con el fin de dar un balance informativo que conlleven a la convivencia de armonía y buenas relaciones donde se pueda independizar las estrategias económicas, políticas y en especial las de seguridad, para lograr un ambiente de confianza para el libre desarrollo del comercio legal teniendo en cuenta que hay comunidades que son más proclives al delito por tener mayor impacto al momento de ese intercambio social y cultural, permitiendo la idea del intercambio comercial seguro, justo y conforme a derecho como se

plantea en los tratados internacionales que se presentan especialmente en las comunidades aledañas como cruces fronterizos.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Antecedentes

Se referencio el trabajo realizado por Casabianca (2009). En el artículo titulado *Algunas reflexiones sobre la complicidad y su aplicación en ciertos delitos socioeconómicos*. Universidad del Rosario. Dentro del cual se planteó como objetivo general determinar el dispositivo amplificador del tipo penal de la complicidad en el delito de favorecimiento al contrabando, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo con un diseño de análisis Hermenéutico, contando con la participación o ayuda de los diferentes conceptos y definiciones encontradas en la ley y así mismo por las argumentaciones e interpretaciones hechas por los autores expertos en el tema objeto de investigación. La anterior investigación, realiza aportes a nivel del Territorio Nacional, por la información recolectada y es de gran importancia para el presente trabajo de investigación porque se puede llegar a establecer si el delito de contrabando de hidrocarburos se aplica en un sentido más amplio en la complicidad, participación directa o incluso el favorecimiento del mismo estado a través de los funcionarios públicos.

De igual manera, el trabajo realizado por Espín (2011). En el artículo titulado *Contrabando en la frontera norte: ¿un problema de seguridad ciudadana?* El cual planteó como objetivo general, analizar algunos de los principales actores involucrados, las lógicas del contrabando, los métodos empleados y su incidencia actual en Ecuador., en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque cuantitativo con un diseño no experimental, transversal con el fin de dar una descripción de la problemática, contando con la participación de la Fiscalía General de la Nación de ese país, suministrando las estadísticas de los delitos aduaneros a nivel nacional, número de denuncias y respuestas a las mismas de esos delitos, peso del número de denuncias de delitos aduaneros frente al total de delitos,

Número de denuncias vs. Número de desestimaciones a nivel nacional. La anterior investigación, realiza aportes a nivel Internacional de gran importancia para el presente trabajo de investigación porque se logra precisar cuál es la forma de contrabando que más se genera en las fronteras de Ecuador y especialmente con la frontera con Colombia, permitiendo tener un enfoque comparativo que nos permita diferenciar el producto o materia prima con que más se atenta contra el delito del Contrabando.

Asimismo, el trabajo realizado por Egea & Soledad (2013). En el artículo titulado. ***La venta informal de combustible en la frontera Colombia- Venezuela; el papel de los pimpineros como grupo vulnerable.*** El cual plantean como objetivo general analizar las características de la venta informal de combustible en la zona fronteriza del Departamento Norte de Santander(Colombia) y el Estado Táchira (Venezuela) y en concreto de las personas que ejercen esta actividad conocidos popularmente como pimpineros, en este sentido, la investigación se realizó bajo un enfoque mixto con un diseño de análisis del contenido de artículos, contando con la participación de análisis de comunicación del programa ATLAS. TI, donde emite información basada en noticias de prensa digital, así mismo por el censo de “pimpineros” explotado por el programa de Reconversión Socio-laboral de pimpineros de Norte de Santander.

La anterior investigación, realiza aportes a nivel local, nacional e internacional de gran importancia para el presente trabajo de investigación porque da una estructura general de la problemática desde el punto de vista de los antecedentes, origen y localización de quienes comercializan, venden y ejercen esta actividad ilícita, estudiando más allá el rol que desempeñan y los métodos implementados por el Estado, para dar una solución a una problemática que ha generado un deterioro a la economía fiscal de ambos países.

Además, el trabajo realizado por Rodríguez & Quintero (2013). En el artículo titulado ***El contrabando de gasolina en Mara y la Guajira del Estado Zulia.*** El autor planteo como

objetivo explicar el proceso histórico del contrabando de combustible como práctica permanente que ha devenido en problema social, político, económico y educativo. En este estudio se utilizó el método histórico como herramienta científica para el abordaje y análisis del tema, cuyos resultados permitieron determinar que es un fenómeno que responde a un período de larga duración, consolidado en las zonas fronterizas y que es asumido por los wayúu con un sentido de pertenencia, afianzado por la práctica ancestral del comercio colombo-venezolano. . La anterior investigación realiza aportes a nivel local e internacional de gran importancia para el presente trabajo de investigación porque nos ayuda a esclarecer y a identificar de donde provienen estas prácticas ilegales.

También, se referencio el trabajo realizado por Fernández (2005). En artículo denominado *Venezuela –Colombia Una Pareja*. El autor planteo como objetivo general mostrar las características por las cuales Colombia ha tenido históricamente relaciones comunes con Venezuela, también las disparidades que se presentan al surgir los nuevos gobiernos y plantea una serie de soluciones la cuales el autor cree solucionara las diferencias. En este sentido la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, comparativo, de manera descriptiva de las formas de gobierno históricas trayéndolo a lo actual. Esta investigación es importante ya que nos muestra un registro histórico que nos permite conocer con detalle que las actividades económicas entre los dos países se desarrolla de una manera informal hace ya más de cien años con variaciones favorables y desfavorables legales e ilegales que abarcan temas como alimentos medicinas, hidrocarburos y demás.

Por otra parte, se referencio el trabajo de Ortiz (2009). En el artículo titulado *Contrabando en Colombia en el siglo XIX. Prácticas y discursos de resistencia y reproducción*. El autor planteo como objetivo hacer un estudio histórico sobre el contrabando -contra bannum, contra el edicto o la prohibición legal- desde hace unos años y decidida por comprender el presente de este fenómeno, Muriel Laurent se pregunta qué ocurrió con el tráfico ilícito desde el fin del sistema colonial hasta la época contemporánea, y más específicamente entre 1821 y 1886 en Colombia, pues su persistencia es evidente. Éste

es el tema que desarrolla en un extenso, detallado y ameno libro dedicado al contrabando en Colombia, cuya fama es proverbial en este campo, aunque las investigaciones sobre el tema durante el período elegido son casi inexistentes. Es importante para esta investigación por que es necesario que tanto las autoridades, la academia y ciudadanía trabaje de la mano, para así lograr mejores resultados y un mayor impacto social.

Del mismo modo, el trabajo realizado por Cárdenas (2013). *Comportamiento de la criminalidad en Colombia 2012*. En donde el objetivo del artículo es presentar un estudio estadístico sobre los delitos más comunes cometidos en las diferentes regiones de Colombia, en este sentido la investigación realizada se hizo bajo un enfoque cualitativo, con un diseño de análisis de las cifras registradas, frente a la variación que se ha presentado en la denuncia ciudadana durante los años 2011 y 2012, desagregando los delitos de mayor impacto social. El cual conto con la participación de la ciudadanía y el Observatorio del Delito, de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional e INTERPOL, cuyos resultados dan una perspectiva en donde se hace una comparación entre los años 2011 y 2012, de los delitos de mayor impacto social, La anterior investigación, realiza aportes a nivel informativo porque permite determinar cifras claras los delitos más comunes en donde está el delito de comercio ilegal de hidrocarburos.

Igualmente, el trabajo realizado por Delgado (2015). En el artículo titulado *Consecuencias del contrabando de gasolina en la frontera colombo-venezolana durante el año 2014*. El autor planteo como objetivo general presentar las consecuencias de tipo económico, social y jurídico, de la actividad de contrabando de combustible en la zona fronteriza Colombo-Venezolana. En este estudio se utilizó el método de investigación cuantitativo para determinar las consecuencias de esta problemática. La anterior investigación realiza aportes a nivel informativo y referencial de gran importancia para el presente trabajo de investigación porque nos ayuda a visualizar el gran impacto que puede causar este tipo de actividad en un lugar determinado.

De la misma manera, la investigación realizada por Trejos & Luquetta (2014). En el artículo titulado *Una aproximación a la ilegalidad el crimen organizado y ausencia estatal en la frontera colombo-venezolana*. En este estudio se utilizó el método de investigación cualitativa, ya que presentan una hipótesis que sostiene que la ausencia o débil presencia del Estado colombiano en sus periferias, en este caso en el departamento de La Guajira fronterizo con Venezuela, utilizando el método de contextualización histórica para desarrollar la investigación, esta realiza aportes importantes ya que el caso que presenta el departamento de La Guajira en Colombia vive una situación similar a la que presenta en la población de Villa del Rosario del departamento Norte de Santander.

Por último, la investigación realizada por Mendoza, Therán, & Vásquez (2013). En la investigación denominada *Juventud en el municipio de Barrancabermeja: problemáticas socioeconómicas y participación*. Estudio que se manejó un método de investigación explicativa- descriptiva con un enfoque cualitativo. A partir del análisis de la documentación disponible y de información primaria obtenida en grupos focales y entrevistas estructuradas se intenta caracterizar la problemática de este grupo poblacional en el municipio de Barrancabermeja – centro del Magdalena Medio Santandereano y, por tanto, espacio de conflicto y confrontación durante mucho tiempo, el cual permite determinar las condiciones de vulnerabilidad presente en ciertos sectores populares de la ciudad y el recrudecimiento de las acciones de grupos al margen de la ley, se dio un florecimiento de actividades ilegales en Barrancabermeja a manos del paramilitarismo que “utilizó la violencia para hacerse al control de las actividades económicas legales e ilegales en la región” (Vargas, 2009, p.457).

Un claro ejemplo fue el contrabando de gasolina. Esta actividad económica ilegal, como lo refiere Moreno (2006), fue aplicada para profundizar una relación de dependencia con la población, generando simultáneamente procesos desestructuradores de las relaciones sociales. Ariza y Cardona (2005) al abordar la situación de los jóvenes de la Comuna 7 de Barrancabermeja en el contexto del conflicto urbano encuentran que los jóvenes jugaron un papel de importancia en los modos de producción ilegal en la medida que desarrollaban “la

mayor parte de las dinámicas necesarias para el adecuado funcionamiento de las cadenas de tráfico de gasolina en la zona.”

2.2. Marco Teórico

Políticas públicas

Roth (2002), en el libro *Políticas públicas formulación, implementación y evaluación*, manifiesta que la política designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medio de acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. De allí se puede decir que el análisis de las políticas públicas tiene como objetos de estudio, el conjunto de dispositivos conformado por: los objetivos colectivos que el estado considera como deseables o necesarios, incluyendo el proceso de definición y de formación de estos; los medios y acciones procesados, total o parcialmente, por una institución u organización gubernamental y los resultados de estas acciones, incluyendo tanto las consecuencias deseadas como las imprevistas. El análisis de las políticas públicas consiste en examinar una serie de objetivos, de medios y de acciones definidos por el estado para transformar parcial o totalmente la sociedad así como sus resultados y efectos.

Teoría neoconstitucional

El enfoque neoconstitucional propuesto por March y Olson (1994), citado por Roth (2002), se centra en el estudio del papel de las instituciones. Las considera como un factor

esencial para la definición del marco en la cual se desarrollan los comportamientos individuales, la acción colectiva o las políticas públicas (institutions do matter). Los autores pretenden superar el institucionalismo tradicional centrado en el estudio de los entes político - administrativos y rechazar las perspectivas reduccionistas de tipo societycentered o statecentered, a favor de una perspectiva de interdependencia entre instituciones sociales y políticas relativamente autónomas.

Por eso la definición de las instituciones que proponen los autores no se limitan a la estructura formal. Para ellos se deben incluir en la definición del concepto no solamente las reglas de procedimiento, los dispositivos de decisión, la forma de organización, las rutinas y el tratamiento de la información, sino también las creencias, paradigmas, culturas, tecnologías y saberes que sostienen, elaboran y, a veces, contradicen estas reglas y rutinas.

Neoconstitucionalismo económico

El origen de la corriente económica del neoconstitucionalismo, se encuentra en la pretensión de construir una teoría general de la interacción entre los intereses y las instituciones, válida para el sector público. Para lograr esto los autores se han propuesto recoger parte de la teoría de las escogencias o elecciones públicas y parte del paradigma económico neoclásico.

La economía neoconstitucional parte del postulado de que el individuo no tiene que adaptarse a las instituciones existentes, sino a las instituciones que hay que cambiar, para facilitar a los individuos la consecución de sus intereses con mayor efectividad. es así como este enfoque centra su atención en el papel del Estado en la definición de las bases de los arreglos contractuales que fijan los costos de transacción entre intereses e instituciones.

2.3. Marco Contextual

La consolidación violenta de estructuras criminales a lado y lado de la frontera estuvo acompañada de procesos de élites políticas locales asociadas a la criminalidad y reconfiguración de la disputa territorial con grupos guerrilleros que han tomado participación en el delito de contrabando de combustible dentro de la comercialización ilegal que ejercen en la Ciudad de Cúcuta,. Por ello el marco contextual de la presente problemática se centra en el Municipio de San José de Cúcuta, que tiene por Capital el departamento de Norte de Santander, ubicado al noroeste del país sobre la Cordillera Oriental de los Andrés cerca de la frontera con Venezuela.

2.4. Marco Legal

El Estado colombiano ha venido creando desde sus inicios una serie de postulados los cuales se plantearon para regular las actividades sociales, económicas, jurídicas entre los particulares y el estado, como y los particulares y sus semejantes. En estos compendios se plasmó las voluntades de los administrados de manera equitativa para evitar los conflictos de intereses; de manera que para el proyecto de investigación se hace necesario referencial desde los postulados jurídicos los siguientes:

Normas Constitucionales

Constitución política. 1991

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 332. El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

Artículo 334. La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir en el plano nacional y territorial, en un marco de sostenibilidad fiscal, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. Dicho marco de sostenibilidad fiscal deberá fungir como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social de Derecho. En cualquier caso el gasto público social será prioritario.

Artículo 337. La Ley podrá establecer para las zonas de frontera, terrestres y marítimas, normas especiales en materias económicas y sociales tendientes a promover su desarrollo.

Normas legales

Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.

Artículo 40. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. El artículo 40. Extinción de dominio por contrabando. Los medios de transporte terrestre y fluvial público o privado de carga en los cuales se transporten hidrocarburos o sus derivados, de contrabando, serán retenidos y colocados a disposición de las autoridades competentes, en las mismas condiciones que la mercancía aprehendida, con el fin de que se adelante la acción de extinción de dominio a que se refiere la Ley 793 de 2002.

Ley 599 De 2000. Por la cual se expide el Código Penal

Artículo 319. Contrabando: El que en cuantía entre cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, importe mercancías al territorio colombiano, o las exporte desde él, por lugares no habilitados, o las oculte, disimule o sustraiga de la intervención y control aduanero, incurrirá en prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor CIF de los bienes importados o del valor FOB de los bienes exportados.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se impondrá una pena de cinco (5) a ocho (8) años de prisión y multa de mil quinientos (1.500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor CIF de los bienes importados o del valor FOB de los bienes exportados. El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este código.

Las penas previstas en el presente artículo se aumentarán de la mitad a las tres cuartas (3/4) partes cuando se demuestre que el sujeto activo de la conducta es reincidente.

Si las conductas descritas en los incisos anteriores recaen sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los mil (1.000) galones, se impondrá una pena de doce (12) a dieciséis (16) años de prisión y multa de mil quinientos (1.500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto

del delito. El monto de la multa no podrá superar el máximo de la pena de multa establecido en este Código.

Artículo 320. Favorecimiento y facilitación del contrabando. El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene mercancías que hayan sido introducidas al país ilegalmente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero o que se hayan ingresado a zona primaria sin el cumplimiento de las formalidades exigidas en la regulación aduanera, cuyo valor supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin superar los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de tres (3) a seis (6) años y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre mercancías cuyo valor supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, incurrirá en pena de prisión de seis (6) a diez (10) años, y multa del doscientos por ciento (200%) al trescientos por ciento (300%) del valor aduanero de la mercancía objeto del delito.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente, con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Artículo 320-1. Favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados. El que posea, tenga, transporte, embarque, desembarque, almacene, oculte, distribuya, enajene hidrocarburos o sus derivados que hayan ingresado al país ilegalmente, o que se hayan descargado en lugar de arribo sin cumplimiento de la normativa aduanera vigente, o que se hayan ocultado, disimulado o sustraído de la intervención y control aduanero cuya cantidad

sea superior a veinte (20) galones e inferior a cincuenta (50), se impondrá una pena de prisión de tres (3) a cinco (5) años y multa de ciento cincuenta (150) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso anterior recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los cincuenta (50) galones, incurrirá en pena de prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de los hidrocarburos o sus derivados objeto del delito.

Si la conducta descrita en el inciso 1o recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los ochenta (80) galones, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías.

Si la conducta descrita en el inciso primero, recae sobre hidrocarburos o sus derivados cuya cantidad supere los mil (1.000) galones, incurrirá en pena de doce (12) a dieciséis (16) años, y multa de trescientos (300) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que en ningún caso sea inferior al doscientos por ciento (200%) del valor aduanero de las mercancías.

No se aplicará lo dispuesto en el presente artículo al consumidor final cuando los bienes que se encuentren en su poder, estén soportados con factura o documento equivalente,

con el lleno de los requisitos legales contemplados en el artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Jurisprudencia

Luego de hacer un recuento del marco jurídico dado por nuestra Constitución Política de Colombia referente al caso en comento, es preciso enunciar ciertos criterios jurisprudenciales emanados por parte de la Corte Constitucional, donde nos recalca la normativa vigente para algunos artículos que nos ilustran los diferentes códigos que regulan la ley, los cuales son los siguientes:

Sentencia, C-1182/00. Acuerdo de cooperación policial.

El Acuerdo de Cooperación Policial entre Colombia y Venezuela compromete a las partes a llevar a cabo una acción conjunta de los países signatarios para prevenir, controlar y reprimir la situación delincinencial que se registra en la zona de frontera, particularmente relacionada con el hurto de automotores, el narcotráfico, la piratería terrestre, el tráfico de armas, el secuestro y la subversión.

Sentencia, C- 208/16. Instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal

En el presente caso la Sala de la Corte adopta las siguientes decisiones con relación a los cargos presentados por la demanda de la referencia.

(1) Se reitera que un cargo de inconstitucionalidad debe señalar las normas constitucionales que se consideren infringidas, exponer el contenido normativo de las disposiciones constitucionales que riñe con las normas demandadas y presentar las razones por las cuales los textos normativos demandados violan la Constitución, las cuales deberán ser claras, ciertas, específicas, pertinentes y suficientes.

(2) Se reitera que la violación del principio de unidad de materia (art. 158, CP) sólo puede predicarse de aquellos apartes, segmentos o proposiciones de una ley respecto de los cuales, razonable y objetivamente, no sea posible establecer una relación de conexidad (i) causal, (ii) teleológica, (iii) temática; (iv) sistémica o (v) por consecuencia, con la materia dominante de la misma. Por eso, el legislador no desconoce tal principio al haber aprobado una ley con el objeto de ‘prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal’ (Ley 12762 de 2015), por el sólo hecho de haber introducido una diversidad de temas tales como ‘reformas al código del comercio, al cobro del impuesto del consumo, y las sanciones por el no pago’, pues son asuntos que no carecen de toda relación con el tema central de la Ley.

(3) El Congreso de la República no viola el principio de publicidad al dejar de publicar en el Acta del debate en Comisión, y en la Gaceta del Congreso en la que se publicó dicha Acta, el texto del Proyecto de ley que fue aprobado en debate en Comisión, cuando el texto en cuestión sí fue publicado en una Gaceta del Congreso diferente, incluyendo las modificaciones que fueron introducidas y las razones para ello.

(4) Por último, el Congreso de la República no viola las reglas de competencia de las comisiones constitucionales legislativas, al tramitar un proyecto de ley que tiene un objeto complejo que aborda diversas áreas del derecho por medio de las comisiones legislativas que se ocupan especialmente de esos asuntos o de los temas más afines y prevalentes del Proyecto de ley de que se trate.

CAPITULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Paradigma de la Investigación

El paradigma es Interpretativo, en la medida en que se enfoca en comprender las conductas estudiadas de las personas por medio de la interpretación de los significados de sus propias conductas. En este sentido para Martínez (2004), se asocia a la “Búsqueda de supuestos sobre las costumbres, políticas, desarrollo económico, religioso, etc; que se encuentran en una comunidad en general, denominando a esto cultura. Por este motivo se hará una búsqueda de los supuestos normativos que comprenden la normatividad que regula y sanciona lo concerniente a la comercialización y distribución de combustible, entendiéndolo además desde un aspecto social en el que las conductas que encierran la problemática a tratar provienen de la costumbre del desarrollo de la actividad en zona fronteriza como medio de subsistencia.

3.2. Enfoque cualitativo

El enfoque es cualitativo teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la investigación se pretende analizar “Su adecuación, cuando el tema de estudio ha sido poco explorado o no se ha hecho investigación al respecto. Además que se caracteriza cuando se enfoca en comprender los fenómenos explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto” (Martínez, 2006) .En este aspecto el autor orienta a observar que ha de tenerse en cuenta para el objeto de investigación planteado la comprensión del fenómeno estudiado como lo es la comercialización y distribución ilegal que se ha ejercido en Cúcuta y que ha de analizarse desde la perspectiva concreta de los participantes en ella.

3.3. Diseño de la Investigación

Según Sánchez (2007), Es Jurídico- descriptiva, ya que refiere el autor “ el problema jurídico se descompondrá en sus diversos aspectos, permitiendo ofrecer una imagen del funcionamiento de una norma o institución jurídica”(p.55). En este sentido se hace necesario dar observancia a las medidas que controlan la problemática de que trata la Ley 1028 del año 2006, específicamente en lo que refiere el artículo 327 literal D.

3.4. Informantes Clave

Los informantes clave estarán determinados en personas idóneas que puedan aportar información relevante y significativa de la realidad pero más allá de ella, como ha sido la intervención de la Alcaldía Municipal y las autoridades de policía frente las medidas adoptadas para el control y cambio estructural de la problemática aquí planteada.

3.5. Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos

La primera de ellas corresponde a la técnica del fichaje, en la que se tendrá en cuenta el desarrollo de una matriz de análisis normativa, en la que se describe la normatividad que comprende la regulación, sanción y control del delito descrito en la Ley 1028 del año 2006, específicamente en lo que refiere el artículo 327 literal D.

En cumplimiento al objetivo no 2, hace referencia como instrumento una matriz de análisis documental en la que se tendrán en cuenta los programas y políticas implementadas en la ciudad de Cúcuta para contrarrestar la problemática que se evidencia.

En cumplimiento del Objetivo NO 3 se hace necesario aplicar la técnica de la entrevista, cuyo instrumento es el guion de entrevista semi estructurada, en este sentido se tomara en cuenta la información aportada por los Informantes clave

3.6. Criterios para el análisis de la información

Alvares (2003), refiere los siguientes pasos dentro de una investigación cualitativa:

1. Tener en papel toda la información que los participantes han proporcionado.
2. Identificar opiniones, sentimientos, o ideas que se repiten, aunque se expresen con palabras o estilos diferentes.

En este sentido el autor refiere la aplicación de un análisis sistemático en el que exista una secuencia y orden a través de un método donde se tenga en cuenta la información que resulte ser más relevante, toda vez que se reitera o resulta constantemente mencionada dentro de la investigación.

OBJETIVO N° 1

CARACTER	NORMA	ARTICULO	DESARROLLO	APORTE
Nacional	LEY 1205 DE 2008. Por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones	Artículo 1.	Con el propósito de mejorar la calidad de vida y garantizar el derecho constitucional al goce de un ambiente sano, declárese de interés público colectivo, social y de conveniencia nacional, la producción, importación, almacenamiento, adición y distribución de combustibles diésel, que minimicen el impacto ambiental negativo y que su calidad se ajuste a los parámetros usuales de calidad internacional.	Es importante mencionar que el sistema jurídico colombiano, ha desarrollado el tema sobre la distribución de combustible ilegal, por lo que se ha reglamentado la distribución, calidad, medidas y control del combustible, además las sanciones a que haya lugar para los distribuidores, con el fin de proteger y preservar el orden público.
		Artículo 4.	Las sanciones a imponer por el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que le reemplace en sus funciones, dado un incumplimiento de la calidad mínima en el combustible diésel establecida en la presente ley por parte de los agentes de la cadena de refinación, importación, almacenamiento, distribución mayorista, transporte, distribución minorista y grandes consumidores, serán a) Para los refinadores e importadores de combustible diésel, las multas respectivas irán de 50.000 a 100.000 smlmv (salarios mínimos legales mensuales vigentes); b) Para los almacenadores, distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas, transportadores y grandes consumidores, las multas respectivas irán de 10.000 a 50.000 smlmv	
Nacional	Decreto 1073 DE 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo	Artículo. 1.2.1.1.4.	Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG). ARTICULO 1.2.1.1.3.1.1 Objeto. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, tiene por objeto regular los monopolios en la prestación de los servicios	

	de Minas y Energía		<p>públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abusos de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Igualmente tiene por objeto expedir la regulación económica para las actividades de la cadena de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, en los términos y condiciones señalados en la Ley. (Decreto 1260 de 2013, art. 2°)</p> <p>Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o y 8o de la Ley 39 de 1987, por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público y el Gobierno tiene la facultad para determinar las normas sobre calidad, medida y control de los combustibles y las sanciones a que haya lugar para los distribuidores que no la observen</p>
Nacional	Decreto 4299 2005. Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones.	Artículo 1.	Este decreto tiene por objeto establecer los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente.
Jurisprudencia	Corte Constitucional Colombiana	Sentencia, C-512 del 9 de octubre de 1997.	señaló que la reglamentación de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo implica disponer de un conocimiento especializado y

			<p>técnico, dados los altos riesgos que lleva consigo el manejo de la distribución de los combustibles derivados del petróleo, encontrando ajustado a la Constitución que sea la ley la que establezca los lineamientos generales sobre este asunto, pero que corresponda al Presidente, a través de la dependencia competente y conocedora del asunto, clasificar y reglamentar en detalle lo pertinente a tal distribución.</p>
--	--	--	---

OBJETIVO N° 2

FUENTE	CONVENIO	APROBACION	FIN	OBJETIVO	CATEGORIA PROYECTOS	PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS	APORTE
Ministerio de Minas	Programa de reconvección socio laboral	30 de septiembre de 2017	Con el fin de disminuir la venta de combustibles de contrabando en las zonas de frontera y establecer nuevas alternativas de emprendimiento y empleabilidad para esta población, está en marcha desde el 2015 el convenio interadministrativo GGC 323 de 2015 entre Innpulsa - Bancoldex y Ministerio de Minas y Energía.	Este convenio busca mecanismos de emprendimiento bajo la modalidad encadenamientos productivos, microfranquicias y marcas sociales, que permitan a la población beneficiaria (pimpineros), tener una verdadera salida a su situación económica informal que lleva en la actualidad.	Distribución de repuestos de motos y talleres / Motorin.	\$382.20 0.000	45	El convenio interadministrativo GGC 323 de 2015, es un aporte importante para la zona de frontera de Cúcuta norte de Santander con Venezuela, toda vez que en la actualidad hay miles de familias que viven de la comercialización del combustible. Se puede evidenciar que el presente convenio busca combatir este problema
					Empresa transformadora de residuos de aceites/Ccio de Cúcuta.	\$850.00 0.000	100	
					Minimercados/a copi.	\$850.00 0.000	100	
					Producción de insumos para zapatos/CDP.	\$432.04 0.000	60	
					Empresa Transformadora de residuos de aceites/ Ccio de Cúcuta.	\$340.00 0.000	40	
					Unidades de ventas de accesorios de telefonía celular / UNIDATOS	\$418.00 0.000	60	
					Reciclaje de llantas y plástico / Ccio de Cúcuta.	\$467. 500.000	55	
					Cooperativa de transporte rapicargaexpres / Caja de compensación familiar de Norte de Santander comfanorte.	\$238.00 0.000	28	

								a de raíz, generando empleo para que esta población pueda lograr y mantener las condiciones necesarias de vida estable dentro del marco de la legalidad.
--	--	--	--	--	--	--	--	--

OBJETIVO N° 3

VARIABLE	INDICADOR	PROPOSITO DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	INFORMANTE ANTE CLAVE	RESPUESTA	RESULTADO	CONCLUSION
MEDIDAS DE CONTROL EN LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Medidas de Control Consecuencias	Acreditar a los entrevistados conforme el abordaje de la problemática a tratar	¿Qué motivo la implementación del convenio de reconversión socio-laboral en la ciudad de Cúcuta?	José Abel Nueva	Buenos días, de verdad que haber fue una lucha grande de prácticamente siete años en cabeza mía prácticamente como dirigente de la organización sindical de gasolina, donde hicimos movilizaciones, cierres de puentes internacionales, vías de hechos prácticamente contundente llamando al gobierno nacional, departamental y municipal que se dotaran medidas precisas de solución a la problemática económica y social de esta población pimpinera. a raíz del cierre de frontera y a raíz de la implementación de la ley anticontrabando y el nuevo código policial hubo mesas con ministros como el ministro de trabajo, el ministro de minas, la ministra de industria y comercio y el ministro del interior en el 2015	La oportunidad de crear empresa.	Las personas que se encuentran ejerciendo la actividad de contrabando, tengan la oportunidad de crear empresa de manera que puedan tener una vida digna.

					<p>nos sentamos y concertamos en una mesa pasos a seguir en lo que tenía que ver con la implementación del proceso de reconversión, teniendo en cuenta que desde el 95 se ha venido desarrollando esos procesos de reconversión sin tener unos resultados positivos, inclusive en diferentes oportunidades había denunciado de que el gobierno se había malversado más de trece mil millones de pesos sin hallar resultados realmente que beneficiaran a esta población. hoy en esa mesa de trabajo con los ministros acordamos que debía implementarse en ese proceso de reconversión empresa e industria para que realmente aquellas personas que estuvieran trabajando de manera informal e ilegal en la pimpina que pudieran tener ascenso a esa empresa y cambiar su actividad y que tuviera una vida digna y por eso se ha implementado ese proceso de</p>	
--	--	--	--	--	--	--

					reconversión de esta manera .		
		Establecer las causas que originan la problemática	¿Cómo se han venido desarrollando o el convenio de reconversión socio-laboral en Cúcuta?	José Abel Nueva	Este es una convocatoria que hace INNPULSA es un resorte prácticamente del ministerio de industria y comercio cabe señalar que esos recursos son del orden nacional participa el ministerio de minas como garante de hidrocarburos y participa industria y comercio para implementar la empresa la industria como nosotros lo hemos señalado en algún momento y INNPULSA hace la convocatoria ejecuta los recursos y en esa convocatoria que hace innpulsa convoca las empresas a las industrias que tengan capacidad de desarrollar implementar de manera exitosas, esas empresas porque aquí se está convocando es a dar soluciones precisas y por eso ha participado algunas empresas de Cali como: CDP, MOTORIN que ya prácticamente están en pleno funcionamiento aquí tenemos al	INNPULSA ejecuta los recursos	El desarrollo se realiza a través de impulsa encargada de ejecutar los recursos, además de convocar las empresas que tengan la capacidad de implementar y desarrollar los proyectos que benefician a esta población .

					<p>CDP con dos cooperativas de a treinta personas quiero decir que se están beneficiando sesenta personas con capelladas de calzado ese es el enfoque que tiene el CDP en esa construcción de empresa para 60 personas, MOTORIN se ha colocado cuatro centros de servicios serviteca para motos tres en el área metropolitana de Cúcuta y una en la ciudad de Ocaña ahí se van a beneficiar 45 personas también participa ACOPI es de los pequeños microempresarios de la ciudad donde ellos formulan una propuesta de instalar 25 puntos mini mercados para beneficiar en cada mini mercado cuatro persona se esta empresa o en esta cooperativa se van a beneficiar cien personas eso quiere decir que de verdad lo que se está buscando es que las personas salgan de las calles y se vinculen en esos procesos de reconversión.</p> <p>En la cámara de comercio estamos trabajando en un proceso de</p>	
--	--	--	--	--	---	--

					reconversión tiene que ver con reciclaje también se van a beneficiar cien personas el enfoque de esta empresa tiene que ver con reciclar residuales de aceite y residuos orgánicos y no orgánicos allí también estamos trabajando para cien personas		
		Conocer el contexto económico que les rodea	¿Qué sanciones se aplica a quienes los beneficios del convenio, pero continúan ejerciendo la comercialización ilegal en la ciudad?	José Abel Nueva	Sí, eso es una falla bastante grande primero porque tiene que implementar una medida de sanción el mismo gobierno ahí está participando el ministerio de minas y el ministerio de industria y comercio por medio de la ley anti contrabando y por el nuevo la reforma del código policial es donde tiene que implementarse esas medidas de sanción pero también el gobierno en la construcción de implementar ese modelo económico no previo o no miro realmente como que estas personas estuvieran en capacitación tuvieron la forma de cómo sustentar	Implementar medidas de sanción	Manifiesta el entrevistado que el ministerio de industria y comercio por medio de la ley anti contrabando y el nuevo código de policía se ejercen las acciones para ejercer la respectiva sanción a quienes continúan ejerciendo la actividad de contrabando.

					a su familias por eso hay muchas personas todavía que están haciendo parte de este proceso de reconversión como no han arrancado todavía de lleno esas personas continúan en las calles pero si tienen que ver con esto es el gobierno nacional departamental y municipal y con medidas de fuerza publica		
		Determinar las medidas sean pecuniarias, intramurales, u otra.	¿ Desde cuándo se viene implementando el convenio y a qué población beneficia?	José Abel Nueva	Esto fue una mesa concertada como les digo desde el 2015 se ha venido desarrollando esas mesas de concertación esos proyectos tienen una lapso prácticamente de ejecución un año diez meses y en ese lapso de tiempo el proponente es el que tiene la demarcación prácticamente de la empresa y por eso hay mucho pimpinero que todavía no se han integrado de lleno a este proceso de reconversión. son participantes son convocados ya están en la lista inclusive INNPULSA y el ministerio de minas son los que dan claridad que personas son las que participan porque a ellos se	Año 2015	El presente convenio se viene implementando desde el año 2015 con el fin de ejecutar los proyectos que benefician a esta población en el lapso de diez años.

					les mando un listado e inmediatamente ellos verifican si hacen parte realmente del censo que se hizo la gobernación y el censo que se hizo en el 2008 con la cámara de comercio y la alcaldía de San José de Cúcuta.		
		<p>Condiciones que afronta</p> <p>Sociales</p> <p>Económicas</p> <p>Jurídicas</p>	¿Qué requisitos exigen para poder pertenecer a los beneficios del convenio?	José Abel Nueva	<p>Los requisitos primero pertenecer a la lista del censo que se hizo en el 2008 y en el 2015 en la gobernación y que haya sido pimpinero, claro que hay que señalar que aquí se vinculó mucha gente demasiada gente que no era pimpinero porque la convocatoria más que se hicieron por organizaciones son se tuvo en cuenta realmente que los líderes en aquel entonces señalaran las personas que fueron a recibir ese censo</p>	Lista de censo	Con el fin de hacer efectivo el convenio se requirió realizar un censo a la población que en el momento se encontrar ejerciendo la actividad de contrabando.

VARIABLE	INDICADOR	PROPOSITO DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	INFORMANTE CLAVE	RESPUESTA	RESULTADO	CONCLUSION
MEDIDAS DE CONTROL EN LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Identificación	Acreditar a los entrevistados conforme el abordaje de la problemática a tratar	¿Cuál es su nombre, cargo y desde hace cuánto lo desempeña?	Juan Fernando Gonzales	Juan Fernando Gonzales, soy contratista de la secretaría de desarrollo económico	Contratista	Se acredita conocimientos en el objeto de estudio.
	Beneficios	Determinar las medidas sean pecuniarias, intramurales, u otra.	¿Qué sanciones se aplica a quienes los beneficios del convenio, pero continúan ejerciendo la comercialización ilegal en la ciudad?	Juan Fernando Gonzales			

		Conocer los parámetros para la ejecución del convenio.	¿Qué motivo la implementación del convenio de reconversión socio-laboral en la ciudad de Cúcuta?	Juan Fernando Gonzales	Como tal no es un convenio yo les explico que es, hace unos años el ministerio de de minas destino unos recursos para implementar el convenio de reconversión socio laboral de los pempineros que tenían ventas ambulantes en la ciudad de Cúcuta esos recursos se han colocado a través de unos proyectos unas convocatorias que saca e innpulsas unas convocatorias unos recursos donde organizaciones no son entidades territoriales no es la alcaldía sino son como la cámara de comercio	Proyectos	A través del convenio se realizan convocatorias para el desarrollo de proyectos que benefician a la población, estos proyectos son ejecutados por instituciones privadas con el apoyo de las entidades territoriales, con la finalidad de realizar el acompañamiento a las personas que
--	--	--	--	------------------------	---	-----------	---

					ACOPI, CONFANORT, hay un centro productivo en Cali que presentan esos proyectos los aceptan ellos les dan unos recursos para montar unas comunidades productivas, la alcaldía lo que hacemos es acompañamient o y en algunos casos damos contrapartidas para apoyar esos proyectos con los recursos apoyados por el ministerio de minas a través de innpulsa con unas convocatorias		hacen parte de la unidad productiv a.
--	--	--	--	--	--	--	---

			<p>Cómo se ha venido desarrollando el convenio de reconversión socio-laboral en Cúcuta?</p>		<p>Como o te comentaba ahí en el momento pa que tengamos información hay cinco proyectos, está el de cámara de comercio ACOPI, CONFANORTE, CENTRO DESARROLLO PRODUCTIVO, como te comentaba la alcaldía hace acompañamientos, como te comentaba no es un tema fácil digamos es una población bastante compleja que genera unos ingresos relativamente buenos por esos negocios y lo que hacemos es pasarlos de la informalidad a la formalidad pero ese paso implica que ello</p>	<p>Por parte de la alcaldía se realiza el acompañamiento a las personas que están en el desarrollo de los proyectos, busca cambiar el paradigma de la informalidad a la formalidad, con el propósito de concientizar a esta población para la creación de empresa que garantice su propio beneficio.</p>
--	--	--	---	--	--	--

					<p>formalicen también con su pensamiento que los recursos no van a llegar tan fáciles y ahora tienen que crear su propia empresa y trabajar por ellos mismos por ejemplo hay proyectos en el cual se montan una unidades productivas para producir calzado eso les implica a ellos que tiene una formación para producir calzado vender ese calzado y generar ingresos.</p> <p>entonces ahí el gran reto es poder que estas personas se empoderen y que ellos digan mire yo estoy montando empresa porque esos recursos y esos proyectos son para</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

					<p>comunidades productivas, crear unas cooperativas que son empresa. el gran reto es que ello se empoderen y le apuesten a la formalidad y que es un tema en que los ingresos no se van a ver digamos a corto plazo pero si lo desarrollan bien pueden tener éxito como COMBULPINOT que es una empresa que esta acá en la region que es de expimpineros con unos resultados bastante buenos</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

	Instituciones	Identificar las instituciones que vincula el presente convenio	¿Qué instituciones privadas y públicas vincula??	Juan Fernando Gonzales	Instituciones públicas está el ministerio de minas, comercio exterior, industria y comercio a través de INNPULSA digamos la gobernación también ha apoyado la alcaldía también ha apoyado cámara de comercio, instituciones privadas han apoyado algunos recursos como COMBULPINOT ha hecho una buena gestión ahí	Innpulsa	En el presente convenio, están involucradas las Instituciones públicas el ministerio de minas, comercio, exterior, industria y cámara de comercio por medio del cual se desarrollan los proyectos a través de Innpulsa.
--	---------------	--	--	------------------------	--	----------	---

	Utilidades	Conocer las utilidades del presente convenio	¿Qué beneficios otorga el convenio a la población que se retira de la comercialización ilegal de combustible?		Como les comentaba, que es el proceso INNPULSA saca unas convocatorias para proyectos de unidades productivas esos proyectos digamos los presenta la cámara de comercio y dicen yo voy a montar unidades productivas para el reciclaje de aceites entonces innpulsa lo aprueba y la cámara de comercio dice señores pimpineros tengo una opción para cien personas para que se vinculen vamos a montar una unidad para reciclar aceite y este es el proyecto básicamente es una empresa	Unidades productivas	A través de innpulsa se realizan convocatorias para desarrollar proyectos de unidades productivas que beneficien a la población
--	------------	--	---	--	---	----------------------	---

					<p>que funciona con una cooperativa digamos que los beneficios son: vincúlese a estos proyectos y usted mismo hace parte de una cooperativa que va ser dueño de una empresa entonces no venda mas pimpina deje la preocupación de que lo estén persiguiendo que se la estén quitando y pásese para la formalidad se le está dando una oportunidad de que pertenezca a una cooperativa que va a funcionar con una unidad productiva . que hay ahí., ahí hay recursos esas unidades productivas terminan con sus maquinarias</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

					con sumos con capacitaciones para ellos entonces se les está formando se les está entregando casi una empresa manejada por una cooperativa creada por ellos mismos esos son los beneficios que ellos pertenezcan a unidades productivas formales		
	Sanciones	Identificar las acciones Sociales Económicas Jurídicas	¿Qué sanciones se aplica a quienes los beneficios del convenio, pero continúan ejerciendo la comercialización ilegal en la ciudad?	Juan Fernando Gonzales	No tengo información clara pero si no estoy mal creo que si se detecta lo que pasa es que sale de las unidades productiva si detectamos que la persona este entonces sale pero es información que no tengo clara la verdad	No pertenece al proyecto	Las personas que son beneficiadas con los proyectos y continúan desarrollando actividades de contrabando, en riesgo de ser retiradas

							del proyecto
		Tiempo	¿Desde cuándo se viene implementando el convenio y a qué población beneficia?	Juan Fernando Gonzales	Este convenio que está manejando el ministerio si no estoy mal viene desde el año pasado no tengo el dato claro pero la población que se beneficia es la población que vende son los vendedores informales que vende combustible del departamento que fue censado si no estoy mal en el 2015 fue un gran censo la población se censo y se sacó estos proyectos para ellos, este porque parece personas que están censadas para evitar que se colaran digamos personas que no	El año pasado Beneficio de los vendedores informales que venden combustible del departamento que fue censado si no estoy mal en el 2015	El convenio refiere se viene implementando desde el año 2016 y se está beneficiando solo la población que para el año fue censada

					pertenecen son proyectos dirigidos solo para los pimpineros		
		Requisitos	¿Qué requisitos exigen para poder pertenecer a los beneficios del convenio?	Juan Fernando Gonzales	El requisito principal es que estén dentro de los censados de ese censo el cual se verificados que si son pimpineros y que si hacían esa actividad no sé si internamente digamos los proyectos pues como tal tengan algunos digamos requisitos no estoy seguro pero el requisito principal es que este en el censo que el ministerio tiene que se hizo en el 2015 si no me equivoco.	Estar dentro del Censo	Para ser parte de los proyectos que se ejecutan es necesario estar en el censo que se realizó en el año 2015.

VARIABLE	INDICADOR	PROPOSITO DE LA PREGUNTA	PREGUNTA	INFORMANTE CLAVE	RESPUESTA	RESULTADO	CONCLUSION
MEDIDAS DE CONTROL EN LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Medidas de Control	Conocer su permanencia en el tiempo	¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo la actividad de venta de Combustible?	Carlos Montoya	Llevo cuatro años de estar trabajando en esto, me había retirado y estaba ejerciendo otra profesión pero como eso se acabó toco volver a trabajar en lo mismo y ahorita estamos trabajando en lo mismo en las Américas vendiendo gasolina	Profesional con 4 años de ejercicio en la actividad.	Con anterioridad manifiestan los entrevistados contaban con un empleo pero ante la situación que atraviesa el país en el que reside o residía cada uno, los conllevó al ejercicio de la actividad de venta ilegal de combustible, la cual vienen desarrollando por años, es decir se hace constante y permanente.
	Factores			Deisy Hernández	Sí señor, esto tengo dos años trabajando con la vaina de la gasolina por la cuestión de que yo trabajaba en Venezuela y por motivos de trabajo me toco hacer ponerme esta labor	2 Años de ejercicio en	
	Consecuencias	Identificar causas del Origen del desarrollo de la actividad	¿Qué lo motivo a usted ejercer esta actividad?	Carlos Montoya	Pues la necesidad porque no hay empleo aquí en Cúcuta no hay empleo,	Necesidad de pagar arriendo y comer	

					que más le toca a uno trabajar en eso porque es la única manera de sustentarse el arriendo y la comida para las necesidades de uno.	Carencia de empleo Es la única manera de sustento	-Falta de oportunidades Laborales en la ciudad de Cúcuta -Satisfacción de necesidades básicas del Hogar
				Deisy Hernández	Yo metía hoja de vida para trabajo para otras cosas y nunca me llamaron nunca salía a trabajo me tocó la única forma fue ponerme a este oficio	No existen otras oportunidades Es la única forma	
	Identificar la existencia de alternativas laborales	¿Tiene usted otra fuente de ingreso adicional a esta?	Carlos Montoya	No, simplemente esa y es la única que por el momento hago y es la única fuente de ingreso que tengo hasta el momento	No es la única fuente de ingreso	Los entrevistados manifiestan no tienen otra fuente o alternativa de ingreso adicional a esta actividad.	
			Deisy Hernández	No señor, por el momento no lo único que con lo que yo veo que puedo salir adelante es con esto no tengo otros ingresos	No, lo único con lo que puedo salir adelante		

		Conocer el aspecto socio-familiar frente al desarrollo de la actividad	¿Los ingresos percibidos o las ganancias que usted obtiene de esta venta para cuantas personas sustenta?	Carlos Montoya	Pues ahorita el momento para cuatro personas a la mujer un hijo y una hermana cuatro personas no más con eso nos sustentamos los cuatro	Cuatro personas	El sustento representa un numero amplio en el que la actividad permite generar ingresos para el sustento de 8 personas en dos grupos familiares en los que se incluyen niños.
				Deisy Hernandez	Por el momento estamos acá los cuatro los niños mi esposo por la cuestión de que él trabajaba conmigo en Venezuela y también se quedó sin trabajo nos tocó ponernos hacer eso	Cuatro personas incluyendo o menores de edad	
		Reconocer la existencia de medidas	¿Ha sido usted afectado de algún tipo de medidas implementadas por las autoridades en cuanto a la venta de gasolina?	Carlos Montoya	Si claro, eso a toda hora casi todos los días vienen aquí a molestar a no dejar trabajar lo tratan como si uno fuera un ladrón como si uno estuviera	Si claro, a toda hora Nos tratan como si uno fuera un ladrón y vendiera quien sabe que cosas No es algo legal	Los entrevistados evidencian que se aplican las medidas establecidas como sanciones pecuniarias y reconocen que el ejercicio de la actividad es ilícito

					<p>vendiendo quien sabe que cosas, bueno eso es algo que no es legal pero es igualmente un trabajo y uno lo hace por la necesidad no más simplemente</p>		
				Deisy Hernández	<p>Pues al principio venían aquí a molestarnos con multas por los galones por el embudo que no querían ver nada de eso en la calle y pero igual me toca vender así como escondida porque no tengo otra solución.</p>	<p>Me iban a poner una multa</p> <p>Me toca vender escondida</p>	
		Establecer si se aplican las medidas implementadas para controlar la actividad	¿Ha sido afectado por esto, le han puesto algún comparendo o un tipo de medidas?	Carlos Montoya	<p>Claro si, ya varias veces dos como tres veces que han hecho los comparendos pero que más igualmente toca trabajar</p>	<p>Si, varias veces a través de comparendos</p>	<p>Los entrevistados manifiestan que las medidas existentes si se aplican por parte de las autoridades con imposición de comparendos.</p>

				Deisy Hernández	Pues ellos me dijeron que si volvían a verme con pimpinas me iban a poner una multa por el momento no han vuelto a venir a molestarme no, como me toca vender así realmente como escondida	Ponerme una multa	
		Determinar medios de solución de la problemática y apoyo por parte de la Alcaldía Municipal	¿Qué alternativas laborales le ha ofrecido la administración municipal para que usted deje de ejercer esta actividad?	Carlos Montoya	Hasta el momento yo que sepa no, ninguna todavía, muy poco lo que si me entiende lo que yo estoy pendiente de eso igualmente pues son muy pocos los que quedan en	No ninguna Todavía Muy poco pero a mi beneficios en nada	Los entrevistados refieren que si existen ayudas pero son tan escasas que no alcanzan a beneficiar a toda la población por eso ellos no han podido obtener beneficio alguno

					esas ayudas, no sinceramente no hasta el momento no me he beneficiado en nada si me entiende		
				Deisy Hernández	Pues por el momento nadie ha venido aquí al puesto a decirme, pero si he escuchado esas ayudas si las he escuchado con los otros compañeros de trabajo pero ene le momento aquí no ha venido ninguno a preguntar ni a darme una razón ni nada	Nadie a mi Las he escuchado en otros compañeros	

4.1. RESULTADOS

Identificar la naturaleza jurídica frente a la comercialización ilegal de combustible en Colombia.

Con la aplicación del instrumento (matriz de análisis normativo y jurisprudencial) se logró obtener el siguiente resultado:

Es importante mencionar que el sistema jurídico colombiano, ha desarrollado el tema sobre la distribución de hidrocarburos, de manera que se ha reglamentado la distribución, calidad, medidas y control del combustible, además las sanciones a que haya lugar para los distribuidores, con el fin de proteger y preservar el orden público.

El sistema jurídico colombiano ha reglamentado la distribución de combustible ilegal, es así como en la (Ley 1205 de 2008, artículo 1). Por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones. Con el propósito de mejorar la calidad de vida y garantizar el derecho constitucional al goce de un ambiente sano, declárese de interés público colectivo, social y de conveniencia nacional, la producción, importación, almacenamiento, adición y distribución de combustibles diésel, que minimicen el impacto ambiental negativo y que su calidad se ajuste a los parámetros usuales de calidad internacional.

Además, en su artículo 4, dispone que el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que le reemplace en sus funciones, debe imponer las sanciones por incumplimiento de la calidad mínima en el combustible diésel establecida en la presente ley por parte de los agentes de la cadena de refinación, importación, almacenamiento, distribución mayorista, transporte, distribución minorista y grandes consumidores, serán: para los refinadores e importadores de combustible diésel, las multas respectivas irán de 50.000 a 100.000 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) y para los almacenadores, distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas, transportadores y grandes consumidores, las multas respectivas

irán de 10.000 a 50.000 SMLMV.

Por otra parte, el decreto 1073 de 2015, en su artículo 1 establece que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, tiene por objeto regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abusos de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. Igualmente tiene por objeto expedir la regulación económica para las actividades de la cadena de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos, en los términos y condiciones señalados en la Ley. (Decreto 1260 de 2013, art. 2°)

Igualmente, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o y 8o de la Ley 39 de 1987, por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público y el Gobierno tiene la facultad para determinar las normas sobre calidad, medida y control de los combustibles y las sanciones a que haya lugar para los distribuidores que no la observen.

Asimismo, el Decreto 4299 2005, en su artículo 1, establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a las personas, los bienes y preservar el medio ambiente.

Por último, la Corte Constitucional en sentencia C - 512/97, señaló que la reglamentación de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo implica disponer de un conocimiento especializado y técnico, dados los altos riesgos que lleva consigo el manejo de la distribución de los combustibles derivados del petróleo, encontrando ajustado a la Constitución que sea la ley la que establezca los lineamientos generales sobre este asunto,

pero que corresponda al Presidente, a través de la dependencia competente y conocedora del asunto, clasificar y reglamentar en detalle lo pertinente a tal distribución. Además preciso que en consecuencia, por tratarse la distribución de combustibles de un servicio público tan especializado y de alto riesgo si no se realiza de una forma técnica adecuada, es indudable que el legislador al promulgar leyes de esta naturaleza, debe dejar abierta la posibilidad que el Ejecutivo, vía reglamento, entre a dictar todos los decretos necesarios de carácter eminentemente técnicos, para consagrar todos y cada uno de los requisitos necesarios y clasificar esos establecimientos, para la buena prestación del servicio público.

Determinar las acciones implementadas frente a la comercialización ilegal de combustible por parte de la Alcaldía Municipal de Cúcuta.

Para el desarrollo del segundo objetivo específico, se pudo evidenciar que el gobierno nacional con el fin de disminuir la venta de combustibles de contrabando en las zonas de frontera y establecer nuevas alternativas de emprendimiento y empleabilidad para esta población, está en marcha desde el 2015 el convenio interadministrativo GGC 323 de 2015 entre Innpulsa-Bancoldex y Ministerio de Minas y Energía

Este convenio busca mecanismos de emprendimiento bajo la modalidad encadenamientos productivos, microfranquicias y marca social, que permitan a la población beneficiaria (pimpineros), tener una verdadera salida a su situación económica informal que lleva en la actualidad, en lo que tiene que ver con: distribución de repuestos de motos y talleres / Motorin; empresa transformadora de residuos de aceites/Ccio de Cúcuta; minimercados/acopi; producción de insumos para zapatos/CDP; empresa Transformadora de residuos de aceites/ Ccio de Cúcuta; unidades de ventas de accesorios de telefonía celular / UNIDATOS; reciclaje de llantas y plástico / Ccio de Cúcuta; cooperativa de transporte rapicargaexpress / Caja de compensación familiar de Norte de Santander comfanorte.

El convenio interadministrativo GGC 323 de 2015, es un aporte importante para la zona de frontera de Cúcuta norte de Santander con Venezuela, toda vez que en la actualidad hay

miles de familias que viven de la comercialización del combustible, por esta razón, el presente convenio busca combatir este problema de raíz, generando empleo para que esta población pueda lograr y mantener las condiciones necesarias de vida estable dentro del marco de la legalidad.

Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta.

Para el desarrollo del tercer objetivo específico, se aplicó el instrumento (entrevistas) a los informantes claves obteniendo lo siguiente:

Los entrevistados manifestaron que con anterioridad contaban con un empleo pero ante la situación que atraviesa el país en el que residía cada uno, los conllevó al ejercicio de la actividad de venta ilegal de combustible, la cual vienen desarrollando por años, es decir se hace constante y permanente. Además, refieren que el origen que ocasiona el desarrollo de la actividad se relaciona con: falta de oportunidades Laborales en la ciudad de Cúcuta y satisfacción de necesidades básicas del Hogar.

El entrevistado manifiesta que las personas que se encuentran ejerciendo la actividad de contrabando, se hace necesario que la población tenga la oportunidad de crear empresa de manera que puedan tener una vida digna, Además, expresa el entrevistado que el presente convenio de reconversión se viene implementando desde el año 2015 con el fin de ejecutar los proyectos que benefician a esta población en el lapso de diez años, se realiza a través de innpulsa encargada de ejecutar los recursos, además de convocar las empresas que tengan la capacidad de implementar y desarrollar los proyectos que benefician a esta población.

A través del convenio se realizan convocatorias para el desarrollo de proyectos que benefician a las personas que ejercen la actividad de contrabando, estos proyectos son ejecutados por instituciones privadas con el apoyo de las entidades territoriales, con la

finalidad de realizar el acompañamiento a las personas que hacen parte de la unidad productiva.

Por parte de la alcaldía se realiza el acompañamiento a las personas que están en el desarrollo de los proyectos, busca cambiar el paradigma de la informalidad a la formalidad, con el propósito de concientizar a esta población para la creación de empresa que garantice su propio beneficio.

4.1.DISCUSIÓN

El departamento de norte de Santander por ser zona fronteriza, se ha visto reflejado en la constante crisis y aumento de contrabando, siendo esto una problemática de carácter económico, sociales y cultural, de esta manera ha llevado a un desequilibrio económico, por lo que, el gobierno nacional ha realizado diferentes acciones para evitar este flagelo.

En este sentido, el sistema jurídico colombiano ha reglamentado la distribución de combustible ilegal, es así como en la ley 1205 de 2008, en su Artículo 1, con el propósito de mejorar la calidad de vida y garantizar el derecho constitucional al goce de un ambiente sano, declárese de interés público colectivo, social y de conveniencia nacional, la producción, importación, almacenamiento, adición y distribución de combustibles diésel, que minimicen el impacto ambiental negativo y que su calidad se ajuste a los parámetros usuales de calidad internacional.

Igualmente, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o y 8o de la Ley 39 de 1987, por la cual se dictan disposiciones sobre la distribución del petróleo y sus derivados, la distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público y el Gobierno tiene la facultad para determinar las normas sobre calidad, medida y control de los combustibles y las sanciones a que haya lugar para los distribuidores que no la observen.

Asimismo, el Decreto 4299 2005, en su artículo 1, establece los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados.

No obstante, el gobierno nacional y las entidades territoriales, han seguido parámetros para evitar este flagelo en la frontera colombo-venezolana, a través de políticas públicas, en este sentido Roth (2002), manifiesta que la política designa la existencia de un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medio de acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u

organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. De allí se puede decir que el análisis de las políticas públicas tiene como objetos de estudio, el conjunto de dispositivos conformado por: los objetivos colectivos que el estado considera como deseables o necesarios, incluyendo el proceso de definición y de formación de estos; los medios y acciones procesados, total o parcialmente, por una institución u organización gubernamental y los resultados de estas acciones, incluyendo tanto las consecuencias deseadas como las imprevistas.

Por esta razón, el gobierno nacional a través del convenio interadministrativo GGC 323 de 2015 entre Innpulsa-Bancoldex y Ministerio de Minas y Energía, busco disminuir la venta de combustibles de contrabando en las zonas de frontera y establecer nuevas alternativas de emprendimiento y empleabilidad para esta población, con la finalidad de crear mecanismos de emprendimiento bajo la modalidad encadenamientos productivos, microfranquicias y marca social, que permitan a la población beneficiaria (pimpineros), tener una verdadera salida a su situación económica informal que lleva en la actualidad.

Lo anterior con el objetivo de contrarrestar la actividad del contrabando en la ciudad de Cúcuta, de manera que se pueda beneficiar a esta población toda vez, que han venido realizando esta labor por falta de oportunidades laborales y la obligación de satisfacer las necesidades básicas del hogar, por consiguiente es necesario realizar un seguimiento para verificar la efectividad del convenio interadministrativo GGC323 DE 2015 que se desarrolla a través de Innpulsa con el fin de ejecutar proyectos que generen y activen la economía de la ciudad.

5. CONCLUSIONES

Se logró, identificar la naturaleza jurídica frente a la distribución y comercialización ilegal de combustible dentro de la cual se reconoce que existen medidas sancionatorias y restrictivas frente al ejercicio de la actividad.

Se logró Reconocer las acciones implementadas las cuales se direccionan a crear programas a través de diferentes instituciones públicas y privadas en los que la Alcaldía de San José de Cúcuta, lidere frente al control en la distribución y comercialización ilegal de combustible. En este sentido aunque cabe destacar que el convenio que permite brindar otra alternativa para evitar la continuidad en la actividad ilegal refiere existe desde el 2015 al 2018 y su aplicación frente a los programas de índole laboral se están implementando desde el 30 de septiembre del año 2017.

De igual menara, se logro establecer que los factores como son: economía, desarrollo social están íntimamente ligados al crecimiento de ciudadanos comprometidos con la cultura de la legalidad a partir de medidas pedagógicas en el ámbito laboral y no retribucioncitas

6. RECOMENDACIONES

Promover la divulgación de la existencia y los beneficios del convenio interadministrativo GGC 323 de 2015, así como los programas que en ella se implementa para el beneficio de la sociedad Norte Santandereana de modo que se permita la mayor participación en las nuevas alternativas que se han establecido como medidas para contrarrestar la problemática objeto de estudio.

Gestionar mayor diversidad en programas de acuerdo a la destinación de los recursos que sean asignados para el 2018.

Ejercer control y vigilancia frente a quienes puedan obtener beneficios del convenio GCC 323 de 2015 y que continúen ejerciendo la actividad ilegal.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Álvarez, J. (2003). Como hacer investigación cualitativa. Editorial PAIDOS MEXICANA, S.A. México.

Colombia. Asamblea nacional Constituyente (1991). Constitución Política de 1991. Bogotá.

Colombia. Ministerio de Minas. Programa de reconversión social laboral. Extraído de:<https://www.minminas.gov.co/programa-de-reconversion-socio-laboral>

Colombia. Congreso de la República. (2000). Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Diario oficial No. 44097 del 24 de julio de 2000. Bogotá.

Colombia. Congreso de la República. (2003). Ley 863 de 2003, Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Diario oficial No. 45.415 de 29 de diciembre de 2003. Bogotá.

Colombia. Presidencia de la República. (2005). Decreto 4299 DE 2005 por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones. Diario Oficial 46103 de noviembre 25 de 2005. Bogotá.

Colombia. Congreso de la República. (2008). Ley 1205 de 2008, por medio de la cual se mejora la calidad de vida a través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 47050 de julio 14 de 2008. Bogotá

Colombia. Congreso de la República. (2015). Decreto 1063 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. Bogotá.

Colombia. Corte Constitucional. (2000). Sentencia, C – 1182/2000, ref.: Exp. L.A.T. – 173. Norma Revisada: Ley 562 de 2000. “Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Policial entre la República de Colombia y la República de Venezuela suscrito en Santafé de Bogotá D.C. el 28 de abril de 1998”. Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell. Bogotá.

Colombia. Corte Constitucional. (2016). Sentencia, C – 208/2016, ref.: Exp. D-10970. Norma Revisada: Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1762 de 2015, ‘por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal. Demandante: Henry Villarraga Oliveros. Magistrado Ponente: Dra. María Victoria Calle correa. Bogotá.

Casabianca, P. Algunas reflexiones sobre la complicidad y su aplicación en ciertos delitos socioeconómicos. *Estudios Socio-Jurídicos*. Vol. 11, Núm. 1 (2009). Extraído de: <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/52>

Cárdenas, G. (2013). Comportamiento de la criminalidad en Colombia, 2012. *Revista Criminalidad*, 55 (3): 11-33. Colombia. Extraído de: <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v55n3/v55n3a02.pdf>

Delgado, P. (2015). Consecuencias del contrabando de gasolina en la frontera colombo-venezolana durante el año 2014. Universidad Militar Nueva Granada. Colombia. Extraído de: <http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/13826>

Egea, C. & Soledad, J. (2013) La venta informal de combustible en la frontera Colombia-Venezuela: El papel de los pimpineros como grupo vulnerable *Revista de Ciencias Sociales*, vol. XIX, núm. 1, enero-marzo, 2013, pp. 92-105 Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela. Extraído de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28026467014>

Espín, J. (2011). Contrabando en la frontera norte, ¿un problema de seguridad ciudadana? (Tema central). En: Ciudad Segura, 42:4-9. 2011. Extraído de: <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6471>

Fernández, N. (2005). Venezuela –Colombia Una Pareja. *Revista de la Dirección General de Cultura Y Extensión. Núm. 59, 2005*. Universidad De Los Andes, Mérida Venezuela. Extraído de: <http://erevistas.saber.ula.ve/index.php/actualinvestigacion/article/view/3186/3096>

Guajira en Colombia. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (24), 125-148. Retrieved November 07, 2017, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-88862014000300008&lng=en&tlng=.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-88862014000300008&lng=en&tlng=)

Mendoza, J., Therán, C & Vásquez, L. (2013). En la investigación denominada Juventud en el municipio de Barrancabermeja: problemáticas socioeconómicas y participación. *Revista Le Bret*. Núm. 5, 2013. Extraído de: <http://revistas.ustabuca.edu.co/index.php/LEBRET/article/view/830>

Martínez, M. (2006). *Ciencia y Arte de la Metodología Cualitativa*. Editorial Trillas. México.

Ortíz, L. (2009). Contrabando en Colombia en el siglo XIX: Prácticas y discursos de resistencia y reproducción. *Historia Crítica*, (37), 226-230. Retrieved November 07, 2017, from [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-16172009000100015&lng=en&tlng=es.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-16172009000100015&lng=en&tlng=es)

Roth, A. (2002). *Políticas públicas formulación implementación y evaluación*. Extraído de: <http://repositorio.colciencias.gov.co:8081/jspui/handle/11146/519>

Rodríguez, M. Quintero, K. (2013). El contrabando de gasolina en Mara y la Guajira del Estado Zulia. *AGORA –Trujillo*. Julio- Diciembre 2013. pp. 93-114. Venezuela. Extraído de:<http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/38836/1/articulo5.pdf>

Sánchez, N. (2007). *Metodología de la investigación Jurídica*. Editorial Levestre. Venezuela.

Trejos, L & David L. (2014). Una aproximación a la ilegalidad, el crimen organizado y ausencia estatal en la frontera colombo-venezolana. El caso del departamento de La

8. APENDICE

OBJETIVO GENERAL. Evaluar la efectividad del convenio interadministrativo GGC 322 de 2015 frente a la comercialización ilegal de combustible en Cúcuta durante el año 2017.				
OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORIAS	TECNICA	INSTRUMENTO	FUENTE
Identificar la naturaleza jurídica frente a la comercialización ilegal de combustible en Colombia.	Normas de carácter internacional Normas de carácter nacional Jurisprudencia	Fichaje.	Matriz de análisis normativa	Normas a nivel Internacional o nacional que reposa en documentos y códigos
Determinar las acciones implementadas frente a la comercialización ilegal de combustible por parte de la Alcaldía Municipal de Cúcuta	Políticas a nivel departamental Convenios Planes y programas implementados	Fichaje	Matriz de análisis en la revisión documental	Artículos de revistas indexadas Documentos del Gobierno Nacional o documentos relacionados con política pública en Norte de Santander
Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta-	Funcionamiento y garantías que rodean las Políticas a nivel departamental y los Convenios, así como Planes y programas implementados	Entrevista	Guion de Entrevista	Informantes Clave

9. ANEXOS

9.1. Acta de Validación de Instrumentos

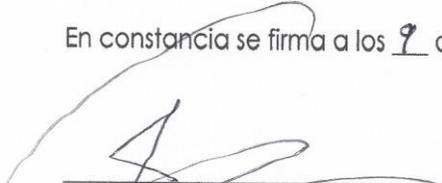
ACTA DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS

El docente tutor del proyecto investigativo **Dr. JOSE DEL CRISTO CEPEDA** y el **Dr. EDGAR MENDOZA** en su calidad de experto disciplinar, se permiten dejar constancia que una vez Evaluados los instrumentos, de la investigación que lleva por título: **EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**, de los estudiantes: WALTER JOSE ANTELIZ DELGADO, GEYNER GARCIA CUADRO, OMAR FERNANDO JIMENEZ HERNANDEZ, JAVIER MOLINA SOLANO del **10 Nocturno** semestre de la Universidad Simón Bolívar, del Programa de Derecho, éstos son pertinentes, válidos y suficientes para recolectar la información requerida en el desarrollo de los objetivos investigativos.

Se validan como instrumentos de este proyecto:

1. Matriz de análisis normativa
2. Matriz de análisis documental
3. Entrevista

En constancia se firma a los 9 días del mes de Octubre del 2017.



Dr. JOSE DEL CRISTO CEPEDA
TP. No. 107687 C.S. de la J.
Experto Disciplinar



Dr. EDGAR MENDOZA
TP. No.
Experto Disciplinar

9.2. Instrumentos a juicio de Expertos

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la Entrevista Semi estructurada que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **EFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**. Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. ¿Cuál es su nombre, cargo y desde hace cuánto lo desempeña?	/			/			/		
2. ¿Qué motivo la	/			/			/		

implementación del convenio de reconversión socio-laboral en la ciudad de Cúcuta?									
3. ¿Cómo se ha venido desarrollando el convenio de reconversión socio-laboral en Cúcuta?	✓			✓			✓		
4. ¿Qué instituciones privadas y públicas vincula?	✓			✓			✓		
5. ¿Qué beneficios otorga el convenio a la población que se retira de la comercialización ilegal de combustible?	✓			✓			✓		
6. ¿Qué sanciones se aplica a quienes los beneficios del convenio, pero continúan ejerciendo la comercialización ilegal en la ciudad?	✓			✓			✓		
7. ¿Desde cuándo se viene implementando el convenio y a	✓			✓			✓		

afectadas por la implementación de medidas restrictivas?	.								
7 ¿considera existe alguna política pública dirigida al mejoramiento de la calidad de vida de las personas por parte de los entes territoriales?	✓		✓			✓			

Observaciones y sugerencias: _____

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Jose Cepeda Hosa
Formación Académica:	abogado especializado
Cargo:	Docente
Fecha y Hora	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la Entrevista Semi estructurada que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**. Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una apreciación cualitativa teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1. ¿Cuál es su nombre, cargo y desde hace cuánto lo desempeña?	✓			✓			✓		
2. ¿Qué motivo la	✓			✓			✓		

venta de combustible por parte de los ciudadanos de la Ciudad de Cúcuta?									
3 ¿Tiene conocimiento si las personas que desarrollan esta actividad tienen otras fuentes de empleo?	✓			✓			✓		
4 ¿Qué medidas conoce han sido aplicadas por la Administración Municipal frente a la problemática planteada?	✓			✓			✓		
5 ¿Qué Consecuencias positivas o negativas considera han afrontado las personas que se dedican al ejercicio de esta actividad?	✓			✓			✓		
6 ¿Qué alternativas de solución considera ha adoptado las autoridades territoriales en las personas que puedan verse	✓			✓			✓		

4 Garantías	✓		✓		✓	
5 Resultado/ Aporte	✓		✓		✓	

Observaciones y
sugerencias: _____

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Jose Cepeda Mesa
Formación Académica:	Apoyo especializado
Cargo:	Docente
Fecha y Hora	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la Matriz de análisis documental que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**. Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

categoría de análisis	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1 Tipo de fuente (artículo, libro, informe)	✓			✓			✓		
2 Título	✓			✓			✓		
3 Descripción/ objeto		✓		✓			✓		

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la Entrevista Semi estructurada que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**. Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

Pregunta	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1 ¿Cuál es su nombre, cargo y desde hace cuánto lo desempeña?	/			/			/		
2 ¿Qué motivo la implementación	/			/			/		

desarrollando la actividad de comercialización ilegal en Cúcuta aún no se han beneficiado?	/			/			/		
9. ¿Qué requisitos exigen para poder pertenecer a los beneficios del convenio?	/			/			/		
10. ¿Qué medidas se adoptan con la implementación del convenio en la población que comercializa combustible de manera ilegal en Cúcuta?	/			/			/		

Observaciones y sugerencias: _____

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	Edgar E. Andaya
Formación Académica:	Especialización
Cargo:	Jefe Portal
Fecha y Hora:	

venta de combustible por parte de los ciudadanos de la Ciudad de Cúcuta?	/			/			/	
3 ¿Tiene conocimiento si las personas que desarrollan esta actividad tienen otras fuentes de empleo?	/			/			/	
4 ¿Qué medidas conoce han sido aplicadas por la Administración Municipal frente a la problemática planteada?	/			/			/	
5 ¿Qué Consecuencias positivas o negativas considera han afrontado las personas que se dedican al ejercicio de esta actividad?	/			/			/	
6 ¿Qué alternativas de solución considera ha adoptado las autoridades territoriales en las personas que puedan verse	/			/			/	

4 Garantías	/	/	/	/	/	/	/	/
5 Resultado/ Aporte	/	/	/	/	/	/	/	/

Observaciones y
sugerencias: _____

EVALUADOR	
Nombres y Apellidos:	<i>Edgar Mandoza</i>
Formación Académica:	<i>Españolista</i>
Cargo:	<i>Jue2</i>
Fecha y Hora:	

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la Matriz de análisis documental que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **EFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**. Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- Pertinencia: relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- Redacción: interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- Adecuación: correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: Apreciación cualitativa de los códigos.

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

categoría de análisis	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1 Tipo de fuente (artículo, libro, informe)	/			/			/		
2 Título	/			/			/		
3 Descripción/ objeto	/			/			/		

INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

El instrumento que se presenta es para validar la Matriz de análisis normativa que se aplicará durante el desarrollo de la investigación titulada **EFFECTIVIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GGC 323 DE 2015 FRENTE A LA COMERCIALIZACION ILEGAL DE COMBUSTIBLE EN CUCUTA DURANTE EL AÑO 2017**. Solicitamos de manera respetuosa leer el instrumento y marcar con una equis (x) su criterio en cuanto al aspecto que a continuación se señala:

- **Pertinencia:** relación estrecha entre la pregunta, los objetivos a lograr y el aspecto o parte del instrumento que se encuentra desarrollado.
- **Redacción:** interpretación unívoca del enunciado de la pregunta a través de la claridad y precisión en el uso del vocabulario técnico.
- **Adecuación:** correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.

En la matriz de validación encontrará las preguntas del instrumento (Adjunto instrumento) a cuales debe darle una *apreciación cualitativa* teniendo en cuenta los códigos Bueno (B), Regular (R) y Deficiente (D), los cuales se explican a continuación:

Cuadro 1: *Apreciación cualitativa de los códigos.*

CÓDIGO	APRECIACIÓN CUALITATIVA
B	BUENO: El criterio se presenta en grado igual o ligeramente superior al mínimo aceptable.
R	REGULAR: El criterio no llega al mínimo aceptable pero se acerca a él.
D	DEFICIENTE: El criterio está lejos de alcanzar el mínimo aceptable.

Fuente: Palella y Martins, 2010, p. 162.

Evaluación de criterios

categorías	Pertinencia			Redacción			Adecuación		
	B	R	D	B	R	D	B	R	D
1 Nivel (nacional / internacional)	/			/			/		
2 Norma	/			/			/		
3 Título	/			/			/		
4 Artículo	/			/			/		
5 Descripción	/			/			/		
6 Tipo (sancionatoria / garantista)		/		/			/		

9.3. Entrevistas

Nombre del entrevistado: José Abel Nueva

Pregunta	Objetivo: Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta
	Respuesta
1¿Qué motivo la implementación del convenio de reconversión socio-laboral en la ciudad de Cúcuta?	Buenos días, de verdad que haber fue una lucha grande de prácticamente siete años en cabeza mía prácticamente como dirigente de la organización sindical de gasolina, donde hicimos movilizaciones, cierres de puentes internacionales, vías de hechos prácticamente contundente llamando al gobierno nacional, departamental y municipal que se dotaran medidas precisas de solución a la problemática económica y social de esta población pimpinera. a raíz del cierre de frontera y a raíz de la implementación de la ley anti contrabando y el nuevo código policial hubo mesas con ministros como el ministro de trabajo, el ministro de minas, la ministra de industria y comercio y el ministro del interior en el 2015 nos sentamos y concertamos en una mesa pasos a seguir en lo que tenía que ver con la implementación del proceso de reconversión, teniendo en cuenta que desde el 95 se ha venido desarrollando esos procesos de reconversión sin tener unos resultados positivos, inclusive en diferentes oportunidades había denunciado de que el gobierno se había malversado más de trece mil millones de pesos sin hallar resultados realmente que beneficiaran a esta población. Hoy en esa mesa de trabajo con los ministros acordamos que debía implementarse en ese proceso de reconversión empresa e industria para que realmente aquellas personas que estuvieran trabajando de manera informal y legal en la

	<p>pimpina que pudieran tener ascenso a esa empresa y cambiar su actividad y que tuviera una vida digna y por eso se ha implementado ese proceso de reconversión de esta manera.</p>
<p>2 ¿Cómo se ha venido desarrollando el convenio de reconversión socio-laboral en Cúcuta?</p>	<p>Este es una convocatoria que hace IMPULSA es un resorte prácticamente del ministerio de industria y comercio cabe señalar que esos recursos son del orden nacional participa el ministerio de minas como garante de hidrocarburos y participa industria y comercio para implementar la empresa la industria como nosotros lo hemos señalado en algún momento e IMPULSA hace la convocatoria ejecuta los recursos y en esa convocatoria que hace impulsa convoca las empresa a las industrias que tengan capacidad de desarrollar implementar de manera exitosas, esas empresas porque aquí se está convocando es a dar soluciones precisas y por eso ha participado algunas empresas de Cali como: CDP, MOTORIN que ya prácticamente están en pleno funcionamiento aquí tenemos al CDP con dos cooperativas de a treinta personas quiero decir que se están beneficiando sesenta personas con capelladas de calzado ese es el enfoque que tiene el CDP en esa construcción de empresa para 60 personas, MOTORIN se ha colocado cuatro centros de servicios serviteca para motos tres en el área metropolitana de Cúcuta y una en la ciudad de Ocaña ahí se van a beneficiar 45 personas también participa ACOPI es de los pequeños microempresarios de la ciudad donde ellos formulan una propuesta de instalar 25 puntos mini mercados para beneficiar en cada mini mercado cuatro persona se esta empresa o en esta cooperativa se van a beneficiar cien personas eso quiere decir que de verdad lo que se está buscando es que las personas salgan de las calles y se vinculen en esos procesos de reconversión.</p> <p>En la cámara de comercio estamos trabajando en un proceso de reconversión tiene que ver con reciclaje también se van a beneficiar cien personas el enfoque de</p>

	esta empresa tiene que ver con reciclar residuales de aceite y residuos orgánicos y no orgánicos allí también estamos trabajando para cien personas
3 ¿Qué sanciones se aplica a quienes los beneficios del convenio, pero continúan ejerciendo la comercialización ilegal en la ciudad?	Sí, eso es una falla bastante grande primero porque tiene que implementar una medida de sanción el mismo gobierno ahí está participando el ministerio de minas y el ministerio de industria y comercio por medio de la ley anti contrabando y por el nuevo la reforma del código policial es donde tiene que implementarse esas medidas de sanción pero también el gobierno en la construcción de implementar ese modelo económico no previo o no miro realmente como que estas personas estuvieran en capacitación tuvieran la forma de cómo sustentar a su familias por eso hay muchas personas todavía que están haciendo parte de este proceso de reconversión como no han arrancado todavía de lleno esas personas continúan en las calles pero si tienen que ver con esto es el gobierno nacional departamental y municipal y con medidas de fuerza publica
4 ¿Desde cuándo se viene implementando el convenio y a qué población beneficia?	Esto fue una mesa concertada como les digo desde el 2015 se ha venido desarrollando esas mesas de concertación esos proyectos tienen una lapso prácticamente de ejecución un año diez meses y en ese lapso de tiempo el proponente es el que tiene la demarcación prácticamente de la empresa y por eso hay mucho pimpinero que todavía no se han integrado de lleno a este proceso de reconversión. Son participantes son convocados ya están en la lista inclusive IMPULSA y el ministerio de minas son los que dan claridad que personas son las que participan porque a ellos se les mando un listado e inmediatamente ellos verifican si hacen parte realmente del censo que se hizo la gobernación y el censo que se hizo en el 2008 con la cámara de comercio y la alcaldía de San José de Cúcuta.
5 ¿Qué requisitos exigen para poder pertenecer a los beneficios del convenio?	Los requisitos primero pertenecer a la lista del censo que se hizo en el 2008 y en el 2015 en la gobernación y que haya sido pimpinero, claro que hay que señalar que aquí

	se vinculó mucha gente demasiada gente que no era pimpinero porque la convocatoria más que se hicieron por organizaciones son se tuvo en cuenta realmente que los líderes en aquel entonces señalaran las personas que fueron a recibir ese censo
--	---

Nombre del entrevistado: Juan Fernando Gonzales

Pregunta	Objetivo: Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta
	Respuesta
1 ¿Cuál es su nombre, cargo y desde hace cuánto lo desempeña?	Juan Fernando Gonzales, soy contratista de la secretaría de desarrollo económico
2 ¿Qué motivo la implementación del convenio de reconversión socio-laboral en la ciudad de Cúcuta?	Como tal no es un convenio yo les explico que es, hace unos años el ministerio de minas destino unos recursos para implementar el convenio de reconversión socio laboral de los pimpineros que tenían ventas ambulantes en la ciudad de Cúcuta esos recursos se han colocado a través de unos proyectos unas convocatorias que saca e impulsa unas convocatorias unos recursos donde organizaciones no son entidades territoriales no es la alcaldía sino son como la cámara de comercio ACOPI, CONFANORT, hay un centro productivo en Cali que presentan esos proyectos los aceptan ellos les dan unos recursos para montar unas comunidades productivas, la alcaldía lo que hacemos es

	acompañamiento y en algunos casos damos contrapartidas para apoyar esos proyectos con los recursos apoyados por el ministerio de minas a través de impulsa con unas convocatorias
3 ¿Cómo se ha venido desarrollando el convenio de reconversión socio-laboral en Cúcuta?	Como o te comentaba ahí en el momento para que tengamos información hay cinco proyectos, está el de cámara de comercio ACOPI, CONFANORTE, CENTRO DESARROLLO PRODUCTIVO, como te comentaba la alcaldía hace acompañamientos , como te comentaba no es un tema fácil digamos es una población bastante compleja que genera unos ingresos relativamente buenos por esos negocios y lo que hacemos es pasarlos de la informalidad a la formalidad pero ese paso implica que ello formalicen también con su pensamiento que los recursos no van a llegar tan fáciles y ahora tienen que crear su propia empresa y trabajar por ellos mismos por ejemplo hay proyectos en el cual se montan una unidades productivas para producir calzado eso les implica a ellos que tiene una formación para producir calzado vender ese calzado y generar ingresos. Entonces ahí el gran reto es poder que estas personas se empoderen y que ellos digan mire yo estoy montando empresa porque esos recursos y esos proyectos son para comunidades productivas, crear unas cooperativas que son empresa. el gran reto es que ello se empoderen y le apuesten a la formalidad y que es un tema en que los ingresos no se4 van a ver digamos a corto plazo pero si lo desarrollan bien pueden tener éxito como COMBULPINOT que es

	una empresa que esta acá en la región que es de expimpineros con unos resultados bastante buenos
4 ¿Qué instituciones privadas y públicas vincula?	Instituciones públicas está el ministerio de minas, comercio exterior, industria y comercio a través de IMPULSA digamos la gobernación también ha apoyado la alcaldía también ha apoyado cámara de comercio, instituciones privadas han apoyado algunos recursos como COMBULPINOT ha hecho una buena gestión ahí
5 ¿Qué beneficios otorga el convenio a la población que se retira de la comercialización ilegal de combustible?	Como les comentaba, que es el proceso IMPULSA saca unas convocatorias para proyectos de unidades productivas esos proyectos digamos los presenta la cámara de comercio y dicen yo voy a montar unidades productivas para el reciclaje de aceites entonces impulsa lo aprueba y la cámara de comercio dice señores pimpineros tengo una opción para cien personas para que se vinculen vamos a montar una unidad para reciclar aceite y este es el proyecto básicamente es una empresa que funciona con una cooperativa digamos que los beneficios son: vincúlese a estos proyectos y usted mismo hace parte de una cooperativa que va ser dueño de una empresa entonces no venda más pimpina deje la preocupación de que lo estén persiguiendo que se la estén quitando y pásese para la formalidad se le está dando una oportunidad de que pertenezca a una cooperativa que va a funcionar con una unidad productiva . que hay ahí., ahí hay recursos esas unidades productivas terminan con sus maquinarias con sumos con capacitaciones para ellos entonces se les está formando se les está entregando casi una empresa

	<p>manejada por una cooperativa creada por ellos mismos esos son los beneficios que ellos pertenezcan a unidades productivas formales</p>
<p>6 ¿Qué sanciones se aplica a quienes los beneficios del convenio, pero continúan ejerciendo la comercialización ilegal en la ciudad?</p>	<p>No tengo información clara pero si no estoy mal creo que si se detecta lo que pasa es que sale de las unidades productiva si detectamos que la persona este entonces sale pero es información que no tengo clara la verdad</p>
<p>7 ¿Desde cuándo se viene implementando el convenio y a qué población beneficia?</p>	<p>Este convenio que está manejando el ministerio si no estoy mal viene desde el año pasado no tengo el dato claro pero la población que se beneficia es la población que vende son los vendedores informales que vende combustible del departamento que fue censado si no estoy mal en el 2015 fue un gran censo la población se censo y se sacó estos proyectos para ellos, este porque parece personas que están censadas para evitar que se colaran digamos personas que no pertenecen son proyectos dirigidos solo para los pimpineros</p>
<p>8 Que requisitos exigen para poder pertenecer a los beneficios del convenio</p>	<p>El requisito principal es que estén dentro de los censados de ese censo el cual se verificados que si son pimpineros y que si hacían esa actividad no sé si internamente digamos los proyectos pues como tal tengan algunos digamos requisitos no estoy seguro pero el requisito principal es que este en el censo que el ministerio tiene que se hizo en el 2015 si no me equivoco.</p>

Nombre del entrevistado: CARLOS MONTOYA

Pregunta	Objetivo: Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta
Respuesta	
1 ¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo la actividad de venta y distribución de hidrocarburos?	Llevo cuatro años de estar trabajando en esto, me había retirado y estaba ejerciendo otra profesión pero como eso se acabó toco volver a trabajar en lo mismo y ahorita estamos trabajando en lo mismo en las Américas vendiendo gasolina
2 ¿Qué lo motivo a usted ejercer esta actividad?	Pues la necesidad porque no hay empleo aquí en Cúcuta no hay empleo, que más le toca a uno trabajar en eso porque es la única manera de sustentar para el arriendo y la comida para las necesidades de uno.
3 ¿Tiene usted otra fuente de ingreso adicional a esta?	No, simplemente esa y es la única que por el momento hago y es la única fuente de ingreso que tengo hasta el momento
4 ¿Los ingresos percibidos o las ganancias que usted obtiene de esta venta para cuantas personas sustenta?	Pues ahorita el momento para cuatro personas a la mujer un hijo y una hermana cuatro personas no más con eso nos sustentamos los cuatro
5 ¿ha sido usted afectado de algún tipo de medidas implementadas por las autoridades en cuanto a la venta de gasolina?	Sí claro, eso a toda hora casi todos los días vienen aquí a molestar a no dejar trabajar lo tratan como si uno fuera un ladrón como si uno estuviera vendiendo quien sabe que cosas, bueno eso es algo que no es legal pero es igualmente un trabajo y uno lo hace por la necesidad no más simplemente

6 ¿ha sido afectado por esto, le han puesto algún comparendo o un tipo de medidas?	Claro si, ya varias veces dos como tres veces que han hecho los comparendos pero que más igualmente toca trabajar
7 ¿Qué alternativas laborales le ha ofrecido la administración municipal para que usted deje de ejercer esta actividad?	Hasta el momento yo que sepa no, ninguna todavía ,muy poco lo que si me entiende lo que yo estoy pendiente de eso igualmente pues son muy pocos los que quedan en esas ayudas, no sinceramente no hasta el momento no me he beneficiado en nada si me entiende

Nombre del entrevistado: DEISY HERNANDEZ

Pregunta	Objetivo: Establecer los factores implementados como medidas de control frente a la comercialización ilegal de combustible en la Ciudad de Cúcuta
	Respuesta
1 ¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo la actividad de venta y distribución de hidrocarburos?	Sí señor, esto tengo dos años trabajando con la vaina de la gasolina por la cuestión de que yo trabajaba en Venezuela y por motivos de trabajo me toco hacer ponerme esta labor
2 ¿Qué lo motivo a usted ejercer esta actividad?	Yo metía hoja de vida para trabajo para otras cosas y nunca me llamaron nunca salía trabajo me toco la única forma fue ponerme a este oficio
3 ¿Tiene usted otra fuente de ingreso adicional a esta?	No señor, por el momento no lo único que con lo que yo veo que puedo salir adelante es con esto no tengo otros ingresos
4 ¿Los ingresos percibidos o las ganancias que usted obtiene de	Por el momento estamos acá los cuatro los niños mi esposo por la cuestión de que él trabajaba conmigo

esta venta para cuantas personas sustenta?	en Venezuela y también se quedó sin trabajo nos tocó ponernos hacer eso
5 ¿ha sido usted afectado de algún tipo de medidas implementadas por las autoridades en cuanto a la venta de gasolina?	Pues al principio venían aquí a molestarnos por los galones por el embudo que no querían ver nada de eso en la calle y pero igual me toca vender así como escondida porque no tengo otra solución.
6 ¿ha sido afectado por esto, le ha puesto algún comparendo o un tipo de medidas?	Pues ellos me dijeron que si volvían a verme con pimpinas me iban a poner una por el momento no han vuelto a venir a molestarme no, como me toca vender así realmente como escondida
7 ¿Qué alternativas laborales le ha ofrecido la administración municipal para que usted deje de ejercer esta actividad?	Pues por el momento nadie ha venido aquí al puesto a decirme, pero si he escuchado esas ayudas si las he escuchado con los otros compañeros de trabajo pero ene le momento aquí no ha venido ninguno a preguntar ni a darme una razón ni nada

9.4. Registro Fotográfico



Entrevista a Secretario de Desarrollo Económico – Municipio de San José de Cúcuta.